



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO POLITÉCNICO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

El señor Presidente de Consejo Politécnico solicita al Secretario General, constatar el quórum respectivo, ante lo cual se procede a constatar dicho quórum, verificando que en la sala se encuentran presentes los siguientes miembros de Consejo Politécnico: Ing. Jaime Calderón, PhD. Luis Alberto Celi, PhD. Daniel Andrade, PhD. Luis Miguel Torres, Mat. Carlos Echeverría, Ing. Ana Rodas, PhD. Marco Santorum, Sr. Paúl Bedón y Sr. Jefferson Vaca.

Constatado el quórum, a las 15h10, el Ing. Jaime Calderón Segovia, instala la sesión.

Se da lectura al Orden del Día:

1. Informe sobre gestiones en el Consejo de Educación Superior sobre exámenes complexivos;
2. Primera discusión de la Propuesta de creación de la Unidad de Admisión y Registro; y,
3. Varios.

Una vez aprobado el Orden del día, se procede a su tratamiento.

Punto 1.

El Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica informa verbalmente las gestiones realizadas ante el Consejo de Educación Superior para solucionar los problemas relacionados los exámenes complexivos rendidos en programas de Maestría de la Escuela Politécnica Nacional.

Punto 2.

No se trata este punto del orden del día.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Punto 3.

349. Se da lectura al Memorando Nro. EPN-FIEED-2017-0990-M, de 6 de octubre de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Alfonso Herrera Muñoz, Decano de la Facultad de Energía Eléctrica y Electrónica, con asunto: "Cambio de tiempo de dedicación del MSc. Adrián Zambrano", y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente se **RESUELVE** por unanimidad autorizar el cambio de tiempo de dedicación del MSc. José Adrián Zambrano Miranda, Profesor Principal adscrito al Departamento de Electrónica, Telecomunicaciones y Redes de Información, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, mientras duren sus funciones como Director del Centro de Educación Continua de la Escuela Politécnica Nacional CEC-EPN, a partir de la presente fecha.

350. Se da lectura al Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00522-OF, de 4 de octubre de 2017, suscrito por el PhD. Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación, por medio del cual solicita se autorice el cambio de tiempo de dedicación del Mat. Rafael Tiberio Burbano Rodríguez, quien se desempeñará en el Ministerio de Educación como asesor ministerial a partir del 16 de octubre de 2017, y se **RESUELVE** por unanimidad lo siguiente: 1.- Solicitar al PhD. Sergio Alejandro González Andrade, Jefe del Departamento de Matemática, que remita a Consejo Politécnico un informe sobre las actividades que desarrollará el Mat. Rafael Tiberio Burbano Rodríguez en su dedicación a tiempo parcial y que remita asimismo la solicitud de cambio de Tiempo de Dedicación del Mat. Rafael Tiberio Burbano Rodríguez, con la correspondiente autorización del Consejo de Departamento de Matemática; y, 2.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en inciso anterior, autorizar el cambio de Tiempo de Dedicación del Mat. Rafael Tiberio Burbano Rodríguez, Profesor Principal a Tiempo Completo adscrito al Departamento de Matemáticas, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, a partir del 16 de octubre de 2017, por el tiempo que duren sus funciones como asesor ministerial en el Ministerio de Educación.

- Con relación a los problemas relacionados al pago de la remuneración de las autoridades académicas por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, de 1 de septiembre de 2017 y del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Considerando

Que el señor Presidente Constitucional de la República con fecha 01 de septiembre de 2017 expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 por el cual se establecieron "Las normas de optimización y austeridad del gasto público"; el cual en su artículo 4 prescribe que las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, se reajusten en un 10% en menos, con excepción del sector salud y de la fuerza pública; disponiendo además al Ministerio del Trabajo que proceda a reestructurar las escalas remunerativas del caso.

Que, cumpliendo su cometido, esa Cartera de Estado con fecha 22 de septiembre del año en curso, emitió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152, mediante el cual el señor Ministro del Trabajo modificó la escala remunerativa del nivel jerárquico superior; estableciendo en la Disposición General Quinta que las instituciones de educación superior públicas se rigen por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior emitido por el CES, y por tanto, están excluidas de la aplicación del Decreto Ejecutivo en referencia.

Que, en la práctica, esa disposición resulta inaplicable, tomando en cuenta que en los artículos 61 y 67 de dicho Reglamento, al momento de normar los techos del escalafón docente, así como las remuneraciones de las autoridades universitarias, se toma como referencia a la escala del nivel jerárquico superior, por lo que, si esta cambia, las escalas universitarias también se modifican.

Que, con la modificación de la escala del nivel jerárquico superior, las remuneraciones de las autoridades universitarias se reducirían en 20% y no en el 10% planteado, toda vez que en la reducción remunerativa que se dio a inicios del 2015, el entonces Presidente Rafael Correa, excluyó a las universidades, y más aún, con la reducción de esa época, la remuneración de un Rector seguía siendo inferior a la del Primer Mandatario.

Que, con la escala que consta en la reglamentación del CES, se plantea que el Rector y el profesor principal 3 perciban mensualmente 6122 dólares, cuando la remuneración presidencial está en 5635 USD, y el nivel 8, que es la referencia en el sistema universitario, llega a 4959 USD.

Que, tanto el Mandato Constituyente 2 como la LOSEP, ordenan que nadie en el sector público puede ganar más que el Presidente de la República, salvo las excepciones que esas mismas normas hacen. Lo cual ha generado en el sistema de pagos del Ministerio de





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Finanzas, la imposibilidad de cancelar remuneraciones con los valores acostumbrados, por lo que, en estricto sentido tendría que aplicarse la nueva escala, la cual es totalmente desproporcionada, considerando que se daría un efecto más fuerte pues se acumula el descuento de hace dos años.

Que la modificación de las escalas en cuestión es competencia privativa del Consejo de Educación Superior mediante acto reglamentario, a partir de lo cual la Escuela Politécnica Nacional puede modificar su normativa interna.

Que hasta la presente fecha, a pesar de las propuestas y gestiones realizadas por la EPN, el CES no ha emitido la nueva reglamentación, lo cual ha impedido contar con normas institucionales actualizadas.

Que las autoridades universitarias no han podido percibir los emolumentos del mes de septiembre, afectándose así elementales derechos constitucionales.

Que el máximo organismo de la Escuela Politécnica debe buscar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano una medida provisional para honrar sus obligaciones con autoridades, mientras se cuenta con una solución definitiva por parte del Consejo de Educación Superior.

En uso y ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Mientras el Consejo de Educación Superior no expida la reglamentación correspondiente a las escalas remunerativas, se aplicará el segundo inciso del artículo 67 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, por el cual, si el cargo de una autoridad de una universidad o escuela politécnica pública sea ocupado por un miembro del personal académico titular de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, ésta no será disminuida; es decir, se le cancelará su remuneración de acuerdo al valor que le corresponde como docente titular.

Artículo 2.- En el caso de aquellas autoridades en las cuáles la remuneración que arroje la aplicación de la nueva escala del jerárquico superior sea mayor a la que reciben como docente titular, percibirán la primera; sin perjuicio de que esto sea revisado cuando el CES establezca la reglamentación respectiva.

Artículo 3.- Encargar a la comisión de presupuesto de la EPN, y a los directores de Asesoría Jurídica, Talento Humano y Financiero para que desarrollen las alternativas más convenientes a ser presentadas ante el CES, SENESCYT y Ministerios correspondientes, a





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



fin de contar con una salida normativa definitiva a la delicada situación que enfrenta el Sistema de Educación Superior.

Mientras se trata este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión el Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.

351. Se somete a votación la propuesta de resolución y se **RESUELVE** por unanimidad aprobarla.

Siendo las 17h00, una vez que han tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón, Rector.

Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.

PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.

Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.

PhD. Daniel Andrade, Representante Alterno de los Profesores.

PhD. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.

Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.

PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores.

Sr. Paúl Bedón, Representante Principal de los Estudiantes.

Sr. Jefferson Vaca, Representante Alterno de los Estudiantes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala del Consejo Politécnico el día martes 10 de octubre de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese. - Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL



El acta que antecede fue aprobada mediante resolución Nro. 354, adoptada en sesión ordinaria de Consejo Politécnico de 17 de octubre de 2017.